

Línea Ética Contacto Transparente

01 8000 522 955

Reporte actos indebidos de trabajadores de CENS o contratistas
La Línea Ética es operada por una central externa a CENS para garantizar independencia, neutralidad y confidencialidad en la atención de los incidentes.

CENS AL ALCANCE DE TU MANO

Recuerda que puedes realizar trámites a través de nuestros canales de atención virtuales y telefónicos:

- Asesor Virtual
- Chat en Línea
- Formularios para reporte de daños
- App Móvil
- Radica tu PQR
- WhatsApp CENS

El Grupo Reincar es la nueva casa de cobranzas de CENS Grupo EPM, y gestionará el cobro de las deudas en el servicio de energía. ¡Mantente al día para que puedas disfrutar siempre del servicio de energía!

Conoce más en www.cens.com.co

Recomendaciones de Bioseguridad



Si estás en el centro de Cúcuta
¡Visita nuestra oficina de atención!

Ubicada en la calle 12 #4-47, Centro Comercial Internacional, local 13

Horario de atención: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Así se mide la calidad de nuestro servicio según la resolución CREG 015/2018

La calidad del servicio brindado por CENS es medida en términos de la duración y la frecuencia de los eventos que perciben los usuarios conectados a sus redes. Para el efecto se adoptan indicadores para establecer la calidad media del sistema de distribución, así como para establecer la calidad individual que perciba cada uno de sus usuarios.

¿Sabes cómo funciona el esquema de incentivos y compensaciones que determina la resolución CREG 015/2018?

En función de las mejoras o disminuciones alcanzadas en la calidad media del sistema con respecto a una meta establecida regulatoriamente, CENS será objeto de aplicación de un esquema de incentivos el cual, le permitirá aumentar su ingreso, o disminuirlo, según sea el caso, durante el año inmediatamente siguiente a la evaluación. El esquema de incentivos se complementa con un esquema de compensaciones a los usuarios, el cual busca garantizar un nivel mínimo de calidad individual y dar soluciones para disminuir la dispersión de la calidad prestada por el CENS en torno a la calidad media.

Compensación Calidad del Servicio

Indicadores	Período Actual			Período Retroactivo		
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 1	Mes 2	Mes 3
C transformador	1T11561-De la Empresa					
DIUG						
DIU						
HC						
V/R Compensar \$						
Dt						
Grp. Calidad	11					
FIUG						
FIU						
VC						
CEC						
%						

Información de tu instalación

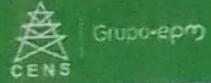
Medidor Activa: 4512614
Medidor Reactiva:
Alimentador: INSC92
Nivel de tensión: 1
Carga instalada: 1.5
Constante de medida: 1

Medios de pago

Estimado cliente, recuerda que tienes la posibilidad de pagar en efectivo, cheque o medio electrónico ingresando a www.cens.com.co/clientes/en-us/factura/pagarlaconlinea

Puntos de pago

Apuestas Cúcuta 75 - BBVA - Cooppecens - Coguasimales - Almacenes Éxito - Inorte Bancolombia - Davivienda - Banco de Bogotá - Banco Caja Social - Banco Popular - Red Multicolor - Baloto - Banco Agrario - Cajeros y Datáfonos ATH - SuperGIROS (Solo sur del Cesar)



Tu Información

Nombre:

Sandra Angarita Vergel

Dirección:

cll 14a 25a-19

Barrio: Simon Bolívar

Ciudad: San Jose De Cucuta

Clase de Servicio: Residencial

Estrato 1

Ruta: 109 01433602625

Tarifa: Generica

Tu número de cliente: 461737

Documento equivalente a factura

N° - 1053679467

Fecha de emisión:

Septiembre 14/2021

Tu último pago fue: 03/SEP/2021

Pagaste: \$74,900

Contactanos a través de

115 Reporte de daños y emergencias ó al 018000-414 115 Línea Gratuita Nacional

CENS APP
www.cens.com.co

Síguenos en:

CENS Grupo EPM
@censgruopem
censgruopem
CENS Grupo EPM

Si trabajas o estudias en casa, apaga la pantalla de tus monitores cuando no los uses, para ahorrar el consumo de energía.

Resolución CREG 123 de 2014

En aplicación del art 83 de la resolución Creg 196 de 2017 puedes consultar información sobre cambio de comercializador en nuestra página web www.cens.com.co

Este es un documento que equivale a la factura y es emitido en virtud del artículo 136 de la ley 142 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 586 de 2001.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma electrónica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales.

Representante Legal